ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2578 *Convocada licitación pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada (Expte. C-16/2186).*

Anuncio

Anuncio del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se convoca licitación publica para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada (Expte. C-16/2186).

1º *Entidad Adjudicante.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
c) Obtención de documentación e información:

1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
2. Domicilio: Calle General Lastres nº 13, pl. 1ª (Casa Batmala).
3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: 17/07/17 hasta las 13 horas.

2º *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios

b) Descripción: Servicio de mantenimiento del centro municipal de deportes y salud y polideportivo municipal

c) Lugar de ejecución/entrega: Alcalá la Real (23680)

d) Plazo de duración Hasta el 31 de julio de 2019

e) Admisión de prórroga: Si

f) Establecimiento de un acuerdo marco: No

cve: BOP-2017-2578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

g) Sistema dinámico de adquisición: No

h) CPV: 50000000-5

3º *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada
c) Criterios Adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

La puntuación máxima de cada oferta será de 51 puntos.

- Criterios evaluables por aplicación de fórmula
* Oferta económica: Criterio objetivo evaluable mediante formula o porcentaje: precio. Ponderación: 51% del total. Todos los valores económicos referidos en este apartado se expresan sin el IVA que pudiera corresponder.

Las ofertas económicas serán puntuadas de 0 a 51 puntos. Con arreglo a las siguientes formulas:

Si Oi ≥ Pm se aplica la siguiente formula Poi=41×Pm÷Poi.
Si Oi < Pm se aplica la siguiente formula Poi=51×Mo÷Poi.

Donde, Oi= Valor de la oferta; Pm= Media de las ofertas aceptadas; Poi= Puntos de la oferta a valorar; Mo= Mejor oferta aceptada.

Parámetros para considerar una oferta anormal o desproporcionada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP y a efectos de tramitar el procedimiento previsto en dicho precepto se considerarán en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Criterios no evaluables por aplicación de fórmula

Se tendrá en cuenta la documentación que a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación y en concreto:

Plan de Gestión de la Empresa: Se valorará la propuesta de gestión de 0 a 24 puntos con una extensión máxima de 100 folios escritos por un cara a doble espacio (Tipo de letra Arial o similar y tamaño 12), y en función de los siguientes parámetros:

- Propuesta de organización del servicio y plan de calidad con los medios propios de su empresa en la que se definan la organización y los medios destinados para hacer frente a los trabajos designados.
Hasta: 8 puntos

cve: BOP-2017-2578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Remuneración al personal, gratificaciones por consecución de objetivos o rendimiento que establezca condiciones de motivación hacia su personal y reinvierta en un aumento de la calidad en el servicio de mantenimiento, tomando medidas de ahorro energético y un aumento en la calidad del servicio. Así mismo la empresa para ello podrá establecer incentivos en especie, mejoras sociales incentivos económicos variables o de otra índole con su personal, siempre que vengan a cumplir los objetivos establecidos y redundar en la calidad de los servicios. Todo lo que se valore será constatado objetivamente por el personal técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Hasta: 8 puntos

- Maquinaria a disposición del servicio de mantenimiento, especificando la maquinaria a disposición del contrato, ya sea a tiempo completo, indicando la modalidad y disponibilidad en la oferta. En caso que no esté suficientemente claro, desarrollado o explicado, no será valorado por el tribunal calificador.
Hasta: 8 puntos

Proyecto Técnico: Se valorará el proyecto técnico de 0 a 25 puntos en una extensión máxima de 100 folios escritos por una cara a doble espacio (Tipo de letra Arial o similar y tamaño 12), y en función de la siguiente valoración individualizada de los siguientes parámetros:

- Plan de ahorro energético en las instalaciones en ambas instalaciones deportivas.
Hasta: 12 puntos

- Plan de seguridad e higiene para ambas instalaciones deportivas.
Hasta: 6 puntos

- Plan Desinfección, Desinsectación y Desratización en ambas instalaciones deportivas.
Hasta: 4 puntos

- Plan de Mejoras. Se valorará aportaciones especificadas claramente, indicando plazos, condiciones de ejecución y compromiso por parte de la empresa. Así mismo si se aportan materiales se deberán de adjuntar factura o factura proforma, no siendo valorables materiales deteriorados o defectuosos.
Hasta: 3 puntos

Durante la valoración de los proyectos, el personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, podrá requerir a la empresas adjudicatarias aclaraciones sobre los puntos expuestos en su proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP se establece un umbral mínimo (M) de 24 puntos, para continuar en el proceso selectivo.

2. Valoración global de las ofertas

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para esta fase de valoración global de las ofertas no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación aquellas cuya puntuación VT no alcance el umbral mínimo señalado, que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

cve: BOP-2017-2578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La valoración global de las proposiciones se realizará del siguiente modo:

Criterios no evaluables mediante fórmulas: Con el coeficiente de ponderación del 49 %.

Criterios evaluables mediante fórmulas: Con el coeficiente de ponderación del 51 %.

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

PG = (49/100) x VT + (51/100) x VPr

4º *Precio de Licitación:*

1. Valor estimado del contrato. El valor estimado del contrato, obtenido a partir del presupuesto base de licitación y al que se suma la eventual prorroga por dos años, es de 436.389,03€ (IVA excluido). Dicho valor tiene carácter orientativo y no vinculante, y se tiene en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación de este contrato y la publicidad a la que se somete.

2. Presupuesto de licitación. El presupuesto base de licitación del contrato, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del TRLCSP y atendiendo al precio general del mercado asciende a la cantidad de 242.438,35 € (doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos). El importe IVA al 21% que debe soportar la Administración es de 50.912,05 € (cincuenta mil novecientos doce euros con cinco céntimos). De este presupuesto aparece un desglose por categorías en el Informe Económico que obra en el expediente. Dicho precio se tendrá en cuenta en el caso de que se produzcan bajas o altas en la prestación del servicio objeto del contrato. El porcentaje de baja que pueda ofrecer el adjudicatario se aplicará al precio hora de cada uno de los servicios que se contratan en el momento de efectuar la facturación mensual.

3. La distribución de anualidades, del presupuesto de licitación, dada la duración del contrato y la fecha prevista para el inicio efectivo de la ejecución del mismo -1 de julio de 2017- se establece como se indica a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2017	58.670,08
2018	117.340,16
2019	117.340,16

5º *Garantías:*

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluidas prórrogas y el IVA.

6º *Duración del contrato:*

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de julio de 2.019, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel por años sucesivos hasta un máximo de dos (2) años, en los términos del artículo 23 y 303.1 del TRLCSP.

cve: BOP-2017-2578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7º *Duración del contrato:*

a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia técnica y profesional: Conforme cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas

8º *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 17 de julio de 2017 en horario de 9 a 13 h.
b) Lugar de presentación:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo
Dirección: Calle General Lastres nº 13 pl. 1ª (Casa Batmala)
Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) -23680

9º *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento nº 1
b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones.

10º *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea*: 29 de mayo de 2017.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real , a 31 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2017-2578
Verificable en https://bop.dipujaen.es